



Punto núm. III.3.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2024.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones 2024 en materia de Igualdad de Género. (Expte. 2024/30293) (Id. 283932).

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de este asunto, tal cual consta al inicio del punto III.- ASUNTOS URGENTES, se procede a tratar y conocer del mismo.

Por la diputada delegada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, en escrito de fecha 10 de mayo de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones 2024 en materia de Igualdad de Género"*, que copiada textualmente dice:

"Teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y en su Anexo V.14 las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en materia de Igualdad de Género, y las competencias y funciones en materia de Igualdad que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde esta Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Igualdad para 2024, dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga y los Ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la provincia de Málaga, con la finalidad de fomentar la participación social de las mujeres y la igualdad de género, y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la provincia.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de esta convocatoria, hay que considerar lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, Art. 14.9 que entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos se encuentra el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas. Y establece la obligación de las Administraciones Públicas a utilizar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como principio informador del marco normativo vigente en el Estado, a transversalizar dicho principio en todos los procedimientos administrativos y en todas las políticas y a la implementación de medidas compensatorias de las desigualdades en diferentes actividades. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, sobre el papel que deben desempeñar los poderes públicos, y en concreto su Art. 54 relativo a la participación social donde se considera que las Administraciones Públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres y asimismo cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género.

En cuanto a las competencias, dado que se trata de una competencia impropia, el presente supuesto está dentro de los supuestos recogidos en el Art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que se "podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 sin necesidad de solicitar los informes previstos en el artículo 7.4 de la citada Ley

Hash: 114f9c46d49172874f09cf3c3972ed95303a088afe6e6cc96810669d10dc308e810c6623b89e5659fa42ea40c38950c71a6de2b8776b2da5a918d17a3bee428 | PÁG. 1 DE 27



siempre que haya financiación y la Entidad Local valore que no incurre en ejecución simultánea del mismo servicio público (artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía)” Extremos todos ellos, que se cumplen en la presente Convocatoria de Subvenciones de Igualdad 2024, ya que se viene realizando convocatoria de subvenciones en materia de igualdad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, y en concreto desde el año 2006 desde la Delegación de Derechos Sociales, (acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 01/03/2006, punto 3.1). Y a partir de 2009 en el que se crea el Área de Igualdad y Participación Ciudadana, desde esta Área, según Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28/04/2009, y así sucesivamente los años siguientes. No consta que existan duplicidades o ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración. Y cuenta con financiación adecuada, prevista en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024, en la aplicación presupuestaria 4501/2312/48320/ y 46200 “Promoción de la Igualdad de género y erradicación de la violencia”, y está prevista la Convocatoria en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, en su actualización para el año 2024.

En el mismo sentido se pronuncia el Acuerdo de 18 de febrero de 2015 (BOJA nº 56, de 23 de marzo) de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su letra b) del apartado 1º, que considera la valoración por la Entidad Local de los requisitos de sostenibilidad financiera y no incurso en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público, sin tener que solicitar los informes previos previstos en el Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la Entidad Autonómica si ya se venía realizando con anterioridad a la promulgación de la Ley 27/2003 esta actividad por la Entidad Local. Y el Informe de la Asesoría Jurídica de esta Diputación emitido con fecha 30 de marzo de 2014, por lo que no procede la solicitud de informes sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración en el presente supuesto.

Atendiendo a la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de Presidencia número 2024/2195 de 09 de Abril de 2024 en su punto 3.1 el órgano competente para la aprobación de la propuesta es la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones vigente; lo dispuesto en el art. 23 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 58 y ss. del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los artículos 16.4, 41 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el informe de la Jefa de Servicio formulado para dar cumplimiento al art. 172 del ROF, las competencias que se atribuyen a la Junta de Gobierno de esta Diputación mediante Decreto de Presidencia núm. 2024/2195 de 09 de Abril de 2024 en su punto 3.1, por la Diputada de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, propone, previa fiscalización, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la Concesión de Subvenciones 2024 en materia de Igualdad de Género, dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20000 habitantes; y a los Ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la Igualdad de Género en sus políticas públicas, que se registrará por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Igualdad de género, aprobadas junto con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, en su Anexo V.14, según acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1, publicado el 30 de Abril de 2024 en el B.O.P de Málaga.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BOP de la presente convocatoria y acordar que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP).

TERCERO.- Indicar que cada entidad podrá presentar sólo un proyecto cuyo importe máximo a subvencionar no podrá exceder de 8000 euros. Se establece el valor de 80 euros a cada punto de valoración, dentro del límite máximo a conceder por solicitud de 8000 euros, determinándose así el importe provisional a conceder a cada solicitante como el resultado del producto del valor unitario por la puntuación obtenida y siempre con el límite del importe del proyecto solicitado. A los efectos del otorgamiento de subvención solo se atenderán los proyectos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, concediéndose la subvención por orden de prelación en la puntuación hasta agotar el crédito disponible.

CUARTO.- Indicar que la presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará de la siguiente manera:

Tratándose de interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: 1) En el Registro Electrónico de la Diputación provincial de Málaga accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>; 2) En el Registro Electrónico común accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionado después de iniciar el trámite a través del buscador el órgano correspondiente al que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación provincial la documentación.

QUINTO.- Indicar que para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria se realizará mediante los anexos que a continuación se detallan:

LINEA: A

Anexo I
Solicitud

Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres

D. /D^a _____, con domicilio en _____ municipio _____ nº de teléfono _____ con D.N.I. _____ en nombre propio y en representación de las entidades:

EXPONE:

Que en el BOP de fecha _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión de subvenciones 202____ en materia de igualdad de género. Que se encuentra interesada/o en obtener la subvención ofrecida por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, a los efectos de realizar el siguiente proyecto:

De la Materia subvencionable: 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud y memoria del proyecto (Anexo I y IA):

- ☐ Copia del DNI representante de cada una de las entidades solicitantes.
- ☐ Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de cada una de las entidades solicitantes.
- ☐ Declaración responsable de cada una de las entidades solicitantes (Anexo IB).
- ☐ Autorización de cesión de información de cada una de las entidades (Anexo IC).
- ☐ Autorización de la representante legal, de cada una de las entidades participantes a favor de la persona firmante de la solicitud de la subvención (Anexo ID).

☐ Declaración sobre los estatutos (Anexo IE) o copia de los estatutos de de la entidad y de cada una de las entidades solicitantes.

☐ Otras (indicar) _____

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se conceda para la ejecución del proyecto una subvención de _____ €.

A fecha y firma electrónica.

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624. Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de.....

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccionde-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos se incorporarán a la actividad de la y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bsDesempleadas/com1_md1_cd-13789/. Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

SR/A. DIPUTADO/A DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

LÍNEA: A

Anexo I A Memoria del Proyecto



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

7f1368d644ccf3e146291dcde7433463567278d2

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

24/05/2024 10:54:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. Datos básicos

Entidad			
Dirección			
Municipio		C.I.F.	
C.P.		Teléfono/s	
Email			
Representante legal		Teléfono/s	
Nº socias/os de la entidad		Nº de entidades	

II IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Datos básicos

Entidad			
Dirección			
Municipio		C.I.F.	
C.P.		Teléfono/s	
Email			
Representante legal		Teléfono/s	
Nº socias/os de la entidad		Nº de entidades	

2. Datos básicos

Entidad			
Dirección			
Municipio		C.I.F.	
C.P.		Teléfono/s	
Email			
Representante legal		Teléfono/s	
Nº socias/os de la entidad		Nº de entidades	

3. Datos básicos

Entidad			
Dirección			
Municipio		C.I.F.	
C.P.		Teléfono/s	
Email			
Representante legal		Teléfono/s	
Nº socias/os de la entidad		Nº de entidades	

III. DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Denominación del proyecto/actividad y persona responsable

Denominación del proyecto		Importe solicitado	€
---------------------------	--	--------------------	---

Responsable del proyecto			
Cargo		Teléfono/s	

2. Actuaciones relacionadas con las Materias Subvencionables:

- ☐ Proyectos dirigidos a promover la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- ☐ Proyectos dirigidos al Fomento de la Participación.
- ☐ Proyectos dirigidos a promover la Igualdad de género y la diversidad, con los siguientes apartados.

3. Beneficiarias/os y ámbito de actuación del proyecto/actividad

Personas beneficiarias de las actividades del proyecto (desagregadas por sexo y número estimado):

- Mujeres _____ Hombres _____

4. Datos económicos del proyecto/actividad

1. GASTOS	IMPORTE (EUROS)
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	IMPORTE (EUROS)
a. Subvención solicitada de Diputación de Málaga.	
b. Recursos propios.	
c. Otros recursos.	
TOTAL INGRESOS	

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

En la elaboración del proyecto hay que contemplar lo siguiente:

- a) Calidad del proyecto.

- Justificación de la necesidad del proyecto.
- Descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables.
- Presupuesto claro y adecuado a las actividades y objetivos.
- Calendarización del proyecto y municipios donde se realiza la actividad

b) Indicadores de evaluación del proyecto.

c) Carácter innovador en la ejecución del proyecto

d) Acreditación de formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo.

A fecha y firma electrónica.

LÍNEA: A

Anexo I B
Declaración Responsable

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo como
Presidenta/e de la entidad _____ con CIF _____

DECLARO que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores prohibiciones.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las

anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

A fecha y firma electrónica

LÍNEA: A

Anexo I C
Autorización para la Cesión de Información

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo como
Presidenta/e de la entidad _____ con CIF _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☒ **AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A**

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ **NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.**

A fecha y firma electrónica

LÍNEA: A

Anexo I D
Acreditación de Representación

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo como
Secretaria/o de la entidad _____ con CIF _____.

CERTIFICA/DECLARA

Que D. /D^a. _____ actúa como representante legal de la entidad solicitante y de las entidades participantes de la subvención, en virtud de lo acordado por (indicar el Órgano de Gobierno) _____, con fecha _____, y tiene facultades para solicitar la subvención de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 202_____ en materia de igualdad de género, promovida por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias de la Diputación Provincial de Málaga. Igualmente, se informa que en la actualidad integran la asociación/federación un total de _____ socias/os o entidades (táchese lo que no proceda).

A fecha y firma electrónica

LÍNEA: A

Anexo I E
Declaración sobre los Estatutos

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo como Secretaria/o de la entidad _____ con CIF _____

CERTIFICA/DECLARA

Que con fecha _____ se realizó la inscripción de los estatutos de la entidad a la que represento en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro Nacional de Asociaciones, sin que hasta la presente se haya producido ninguna modificación estatutaria. Además, al objeto de que se tenga en consideración, igualmente informo que dichos estatutos fueron presentados el día _____ en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, como parte de la documentación requerida en la convocatoria _____ de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha _____.

A fecha y firma electrónica

P.S.- Al objeto de poder identificar correctamente los estatutos, todos los datos que aparecen en esta solicitud son obligatorios.

LÍNEA: A

Anexo II
Solicitud de Justificación

D./Dª _____, con domicilio en _____ Municipio _____ nº de teléfono _____ con D.N.I. _____ en nombre propio y en representación de las entidades: _____

EXPONE:

Que por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias se le concedió una subvención a la entidad que representa, al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria de subvenciones 202____ en materia de igualdad de género.

Que una vez finalizadas las actividades subvencionadas acompaña a la presente solicitud la memoria justificativa del proyecto y la siguiente documentación:

- ☐ Declaración de los perceptores de la subvención (Anexo IIA).
- ☐ Datos obligatorios de la Memoria Justificativa (Anexo IIB).
- ☐ Memoria justificativa de ejecución del proyecto.
- ☐ Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada (Anexo IIC)
- ☐ Justificantes de gastos debidamente estampillados.
- ☐ Otra (indicar): _____

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida, según los artículos 14 y 15 de las Bases reguladoras de la citada convocatoria.

A fecha y firma electrónica

SR/A. DIPUTADO/A DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

LÍNEA: A

Anexo II A
Declaración de las Entidades Perceptoras de la Subvención

D. /D^a _____, con DNI núm. _____, interviniendo en calidad de
(puesto que ocupa) _____ de la entidad solicitante _____
con CIF núm. _____ y en representación de las entidades

DECLARA / CERTIFICA:

- Que las entidades solicitantes han obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado “_____”, en la convocatoria de subvenciones 202_____ en materia de igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que dado que la entidad subvencionada custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar _____, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que la actividad ha sido financiada por una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga que asciende a _____€; con fondos propios que ascienden a la cantidad _____€, con otras subvenciones que proceden de _____, por un importe de _____ €, siendo el importe total del proyecto de _____€.

Y para que así conste;

A fecha y firma electrónica

LÍNEA: A

Anexo II B
Datos Obligatorios de la Memoria Justificativa

Fecha de ejecución del proyecto

Fecha inicio actividades: (DD/MM/AAAA)		Fecha fin actividades: (DD/MM/AAAA)	
---	--	--	--

Principales actuaciones realizadas, personas beneficiarias y grado de cumplimiento

ACTUACIONES REALIZADAS	Nº MUJERES BENEFICIARIAS/ PARTICIPANTES	Nº HOMBRES BENEFICIARIOS/ PARTICIPANTES	%CUMPLIMIENTO SOBRE PROYECTO PRESENTADO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

A fecha y firma electrónica

LINEA: A

ANEXO JUSTIFICACION PAGO 31.2, LGS.

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo como Representante legal de la entidad _____ con CIF _____
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales la entidad a la que represento han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A fecha y firma electrónica

LÍNEA: A
Anexo IIC

Relación Clasificada de Gastos

Nº de Expte.:
Nombre del Proyecto:

ENTIDAD EMISORA DE LA FACTURA	(CIF)	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO
TOTAL							

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIÓNES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
Entidad	Importe
Subvención Diputación	
Fondos propios	
Otros ingresos	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias y una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

A fecha y firma electrónica

Línea B : Ayuntamientos

Anexo I
Solicitud

Datos de la entidad

Ayuntamiento		C.I. F.	
Alcalde/ Alcaldesa			
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Correo electrónico		Teléfono	

EXPONE:

Que en el BOP de fecha _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión de

subvenciones 202_____ en materia de igualdad de género.

Que se encuentra interesada/o en obtener la subvención ofrecida por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, a los efectos de realizar el siguiente **proyecto:** _____ relativo a la materia subvencionable de **Fomento de las Políticas de Igualdad Local**

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud y memoria del proyecto (Anexo I y IA):

- ☐ Copia del DNI representante.
☐ Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
☐ Declaración responsable del Ayuntamiento solicitante (Anexo IB).
☐ Autorización de cesión de información del representante del Ayuntamiento (Anexo IC).
☐ Acreditación de representación legal de la persona firmante de la solicitud de la subvención (Anexo ID).
☐ Otras (indicar) _____

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se conceda para la ejecución del proyecto una subvención _____ €

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624. Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de.....

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccionde-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos se incorporarán a la actividad de la y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bsDesempleadas/com1_md1_cd-13789/. Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla->

electronica.

A fecha y firma electrónica

SR/A. DIPUTADO/A DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

Línea B: Ayuntamientos

Anexo I A
Memoria del Proyecto

I. DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Denominación del proyecto/actividad y persona responsable

Denominación del Proyecto			
Importe solicitado			
Responsable del proyecto			
Cargo		Teléfono/s	

2. Actuaciones relacionadas en la Materia Subvencionable:

Fomento de las Políticas de Igualdad Local.

- ☐ Proyectos de formación y sensibilización dirigidos al personal técnico del Ayuntamiento y entidades sociales para la elaboración de planes y medidas de igualdad municipal.
- ☐ Acciones dirigidas a la realización de un diagnostico con perspectiva de género de la realidad socioeconómica del municipio.
- ☐ Elaboración del Plan de Igualdad en el municipio.
- ☐ Implantación del Plan de Igualdad en el municipio.
- ☐ Proyectos dirigidos a la evaluación de las medidas de planes de igualdad implantados.
- ☐ Proyectos dirigidos a la formación e implantación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.
- ☐ Elaboración de planes de empresa municipales.

3. Beneficiarias/os y ámbito de actuación del proyecto/actividad

Personas beneficiarias de las actividades del proyecto (desagregadas por sexo y número estimado):

- Mujeres _____ Hombres _____

4. Datos económicos del proyecto/actividad

1. GASTOS	IMPORTE (euros)
------------------	------------------------

TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	IMPORTE (euros)
a. Subvención solicitada de Diputación de Málaga.	
b. Recursos del Ayuntamiento.	
c. Otros recursos.	
TOTAL INGRESOS	

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

En la elaboración del proyecto hay que contemplar lo siguiente:

- a) Calidad del proyecto:
- Justificación de la necesidad del proyecto.
 - Descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables.
 - Presupuesto claro y adecuado a las actividades y objetivos.
 - Exposición clara y cronológica sobre los avances realizados en materia de planes de igualdad en el municipio.
- b) Indicadores de evaluación del proyecto.
- c) Carácter innovador del proyecto con inclusión de nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas encaminados a la consecución de la igualdad.
- d) Acreditación de formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo, y prestar el asesoramiento técnico al personal del ayuntamiento.
- e) En el caso de implicación en el proyecto de las Asociaciones de Mujeres del municipio, descripción de las acciones a realizar.
- f) En el caso de implicación en el proyecto de las entidades sociales del municipio, descripción de las acciones a realizar.
- g) En el caso de inclusión de personas discapacitadas en el proceso de ejecución del proyecto, descripción de las acciones a realizar.
- h) Impacto previsible en la ciudadanía.

A fecha y firma electrónica.

Línea B: Ayuntamientos

Anexo I B
Declaración Responsable

D. /Dª _____, con DNI _____,
interviniendo como Alcalde/Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de _____, en
nombre y representación de dicha Entidad:

DECLARO que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

A fecha y firma electrónica.

Línea B: Ayuntamientos

Anexo I C
Autorización para la Cesión de Información

**AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN
PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

D. /Dª _____, con DNI _____,
interviniendo como Alcalde/Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de _____

con CIF _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ **AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A**

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ **NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES**

A fecha y firma electrónica.

Línea B: Ayuntamientos

Anexo I D
Acreditación de Representación

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo como Secretaria/o del Ayuntamiento _____ con CIF _____

CERTIFICA/DECLARA

Que D. /D^a. _____ actúa como representante legal del Ayuntamiento solicitante de la subvención, en virtud de lo acordado por (indicar el Órgano de Gobierno) _____, con fecha _____, y tiene facultades para solicitar la subvención de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2....0 en materia de igualdad de género, promovida por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias de la Diputación Provincial de Málaga.

A fecha y firma electrónica.

Línea B: Ayuntamientos

Anexo II
Solicitud De Justificación

D. _____ /D^a _____, con _____ domicilio _____ en _____ municipio _____ nº de _____ teléfono _____ con D.N.I. _____ en nombre y representación del Ayuntamiento: _____

EXPONE:

Que por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias de la Diputación Provincial de Málaga se le concedió una subvención al Ayuntamiento que representa al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria de subvenciones 2_____en materia de igualdad de

género.

Que una vez finalizadas las actividades subvencionadas acompaña a la presente solicitud la memoria justificativa del proyecto y la siguiente documentación:

- ☐ Declaración responsable de los perceptores de la subvención (Anexo IIA).
- ☐ Datos obligatorios de la Memoria Justificativa según las bases reguladoras. (Anexo IIB).
- ☐ Memoria de actuación suscrita por la entidad solicitante competente de acuerdo a las bases.
- ☐ Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada (Anexo IIC)
- ☐ Otros

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida, según los artículos 14 y 15 de las Bases reguladoras de la citada convocatoria.

A fecha y firma electrónica.

SR/A. DIPUTADO/A DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

Línea B: Ayuntamientos

Anexo II A
Declaración Responsable

D./D^a _____, con DNI núm. _____,
interviniendo en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____ con CIF
núm. _____

DECLARA:

- Que el Ayuntamiento solicitante ha obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado "_____", en la convocatoria de subvenciones 2_____en materia de igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que dado que el Ayuntamiento subvencionado custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar _____, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

- Que la actividad ha sido financiada por una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga que asciende a _____€; con fondos propios que ascienden a la cantidad _____€, con otras subvenciones que proceden de _____, por un importe de _____ €, siendo el importe total del proyecto de _____€.

Y para que así conste,

A fecha y firma electrónica.

LÍNEA: B

Anexo II B
Datos Obligatorios de la Memoria Justificativa

Fecha de ejecución del proyecto:

Fecha inicio actividades: (DD/MM/AAAA)		Fecha fin actividades: (DD/MM/AAAA)	
--	--	---	--

Principales actuaciones realizadas, personas beneficiarias y grado de cumplimiento

ACTUACIONES REALIZADAS	Nº MUJERES BENEFICIARIAS/ PARTICIPANTES	Nº HOMBRES BENEFICIARIOS/ PARTICIPANTES	%CUMPLIMIENTO SOBRE PROYECTO PRESENTADO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

A fecha y firma electrónica

Línea B: Ayuntamientos

ANEXO JUSTIFICACION PAGO 31.2, LGS.

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo como Representante legal de la entidad, _____ con CIF _____
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales la entidad a la que represento han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A fecha y firma electrónica

Línea B: Ayuntamientos

Anexo IIC
Relación Clasificada de Gastos

Nº de Expte.:
Nombre del Proyecto:

ENTIDAD EMISORA DE LA FACTURA	(CIF)	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO

TOTAL

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
	Importe
Subvención Diputación	
Fondos propios	
Otros ingresos	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, y una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

A fecha y firma electrónica de

SEXTO.- Indicar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

En el caso de proyectos de la línea A: Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres:

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según Anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, y que tras el período de subsanación no se hubieran corregido, por lo que el Anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

- Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.
- En la solicitud se detallarán las entidades y asociaciones que solicitan la subvención y participan en el proyecto.
- Si el proyecto se realiza en otro municipio al de la entidad solicitante, deberá designarse en la memoria las entidades u organismos con los que se ha contactado y llegado a acuerdo para desarrollarlo.
- Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los ítems recogidos en el Anexo IA.

2. Copia de la tarjeta con el Código de Identificación Fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, de cada una de las asociaciones o entidades solicitantes/participantes.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente a cada una de las entidades.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo IB.

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según Anexo IC.

6. Autorización de la secretaría de la entidad solicitante y de las entidades participantes, a favor de la representante nombrada para solicitar la subvención, según Anexo ID.

7. Estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el Registro correspondiente. Salvo que no hayan transcurrido más de 5 años desde la anterior presentación y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según Anexo IE.

8. En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las Asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

Toda la documentación exigida se deberá presentar por cada una de las Asociaciones o entidades participantes de un mismo proyecto.

En el caso de proyectos de la línea B, Ayuntamientos:

Deberán aportar originales, según se detalla a continuación:

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el

proyecto, según Anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, y que tras el período de subsanación no se hubieran corregido, por lo que el Anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

- Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.

- Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los ítems recogidos en el Anexo IA.

2. Copia de la tarjeta con el Código de Identificación Fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente al Ayuntamiento.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo IB.

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según Anexo IC.

6. Autorización del Ayuntamiento a favor de la persona representante nombrada para solicitar la subvención, según Anexo ID.

La documentación anterior se presentará electrónicamente con esta Administración en los términos que se desarrollarán en la convocatoria. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas sobre el mismo podrá requerirse la presentación de los originales para su cotejo y posterior devolución.

Las entidades solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

SÉPTIMO.- Acordar que a los efectos previstos en las Bases Reguladoras que sirven de base a esta convocatoria, aprobadas por el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y en su Anexo V.14 y publicadas en el B.O.P. el 30 de Abril de 2024 solo podrán ser objeto de subvención los proyectos que desarrollen una de las siguientes líneas:

A) Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20000 habitantes, con la finalidad de fomentar la Igualdad de Género, siempre que se trate de actuaciones que no estén ya puestas en marcha por la propia Diputación u otras Administraciones, a fin de no duplicar servicios a la ciudadanía y conseguir la excelencia en la eficacia.

B) Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la Igualdad de Género en sus políticas públicas.

A los efectos previstos en las presentes bases solo podrán ser objeto de subvención los proyectos que desarrollen actuaciones en algunas de estas materias:

A) En el caso de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres:

1) Proyectos dirigidos a promover la erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Campañas de sensibilización y formación dirigidas a la Ciudadanía.
- Formación en Igualdad y prevención de la violencia de género a grupos de jóvenes organizados.

- Creación o potenciación de redes de apoyo social a mujeres, hijas e hijos víctimas o supervivientes de la violencia de género, a nivel local y/o comarcal.
- Formación en igualdad y prevención de violencia de género a madres y padres de centros de enseñanza.
- Proyectos innovadores de apoyo a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.
- Elaboración de materiales educativos en materia de prevención de violencia contra las mujeres (de género, sexual, doméstica, etc.).
- Programas formativos y de sensibilización para la promoción de la Igualdad de género y prevención de las violencias machistas (de género, sexual, doméstica, etc.), dirigidos a grupos sociales o profesionales que tengan una vinculación directa con la ciudadanía.

2) Proyectos dirigidos al Fomento de la Participación.

- Proyectos encaminados a la dinamización y formación de las Asociaciones y entidades.
- Creación o potenciación de redes entre entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, a través de la realización de encuentros, jornadas, u otros espacios de formación y sensibilización, análisis y reflexión.
- Talleres de relaciones igualitarias dirigidos a organizaciones juveniles de distintos ámbitos.
- Realización de actividades y campañas en torno a fechas conmemorativas de actos relacionados con la igualdad de género, como: 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres; 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación y la Trata de Mujeres; 15 de octubre Día Internacional de las Mujeres Rurales.
- Proyectos que contengan medidas tendentes a frenar el éxodo de las mujeres de las zonas rurales y el consecuente despoblamiento de las mismas.

3) Proyectos dirigidos a promover la Igualdad de género y la diversidad, con los siguientes apartados:

- Campañas de sensibilización y/o formación para promover la Igualdad de género y/o diversidad, dirigidas a la ciudadanía.
- Programas formativos y de sensibilización para la promoción de la Igualdad de género y/o diversidad, dirigidos a grupos sociales o profesionales que tengan una vinculación directa con la ciudadanía.
- Proyectos para el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el hogar.
- Proyectos dirigidos a la orientación para el empleo, capacitación y emprendimiento.
- Talleres formativos dirigidos a paliar la desigualdad de las mujeres en zonas rurales como consecuencia de la brecha digital.

B) En el caso de subvenciones dirigidas los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: serán objeto de subvención los proyectos destinados a las siguientes materias.

Fomento de las Políticas de Igualdad Local.

- Proyectos de formación y sensibilización dirigidos al personal técnico del Ayuntamiento y entidades sociales para la elaboración de planes y medidas de igualdad municipal.
- Acciones dirigidas a la realización de un diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socioeconómica del municipio.
- Elaboración del Plan de Igualdad en el municipio.
- Implantación del Plan de Igualdad Municipal.
- Proyectos dirigidos a la evaluación de las medidas y planes de igualdad implantados.
- Proyectos dirigidos a la formación y la implantación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.
- Elaboración de planes de empresa municipales.

Para la realización de los proyectos establecidos en la línea A, y dirigido a las entidades anteriormente expuestas se requerirá que el proyecto a realizar tenga repercusión en al menos un municipio de la provincia de población inferior a 20000 habitantes, siendo requisito para su admisión.

OCTAVO.- Establecer que el plazo máximo de ejecución de las actividades objeto de subvención de esta convocatoria es de 12 meses, empezando a contar desde el día siguiente al de la notificación en el Tablón de Edictos de la Diputación del acuerdo de concesión de las subvenciones, debiendo iniciarse obligatoriamente dicha ejecución dentro del año 2024.

El plazo de justificación, será de tres meses desde la fecha de finalización efectiva de la actividad.

Se considerarán gastos realizados, y por tanto serán subvencionables, los que hayan sido realizados dentro del periodo de ejecución y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de Igualdad, aprobadas por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, en su Anexo V.14, y publicadas en el B.O.P el 30 de Abril de 2024, y que cumplan los requisitos del art. 31.2 de la LGS.

NOVENO.- Indicar que de acuerdo a lo establecido en art. 12 de las Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria para la realización de los proyectos o actividades subvencionados, la entidades beneficiarias y los Ayuntamientos podrán subcontratar con terceros, siendo el porcentaje autorizado del 100% del importe subvencionado, debiendo acreditar en la documentación justificativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Haciendo saber que no podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con Personas o Entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29.-7-d, de la Ley General de Subvenciones y relativo a la Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, debiéndose solicitar dicha autorización anteriormente a la ejecución y dirigida al órgano concedente.

DÉCIMO.- Indicar que el órgano instructor de la convocatoria, es la Diputada delegada de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, de acuerdo al artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones, y al Decreto de Presidencia nº 2024/1898 de 01 de Abril de 2024, apartado II.12, correspondiendo a la Diputada delegada de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, elevar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a la Vicepresidenta del Área para su aprobación, de acuerdo al Decreto de Presidencia nº 2024/1898 de 01 de Abril de 2024 punto 13.1, y que ésta, deberá acordarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, la cual pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

El acuerdo de la resolución definitiva se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Málaga, y en la sede electrónica de esta Diputación sirviendo dicha

publicación de notificación a las entidades interesadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Indicar que las Bases Reguladoras aprobadas por el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y en su Anexo V.14 y publicadas en el B.O.P el 30 de Abril de 2024 y que sirven de base a la presente Convocatoria para la Concesión de estas Subvenciones recogen:

- Los requisitos para solicitar las subvenciones.
- Los documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.
- La posibilidad de reformulación de las solicitudes.
- Los criterios de valoración de las solicitudes.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cuanto a los criterios de graduación de incumplimientos, será de aplicación lo establecido en el art. 40, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de en su punto 0.1.1 de la Diputación de Málaga de fecha 20 de marzo y publicada en el BOP el 30 de Abril de 2024, a excepción de los criterios de graduación de incumplimiento de plazos de justificación establecidos en el punto 40.4, que se estará a lo dispuesto en el art. 18 de las Bases Reguladoras, aprobadas en el Anexo V.14 de dicha Ordenanza.

DÉCIMO TERCERO.- Que la presente convocatoria será financiada mediante 350000 euros de los cuales serán imputadas en la aplicación presupuestaria 4501/2312/48320, suma de 100000 euros, correspondiente a los proyectos de la línea A, y en la aplicación presupuestaria 4501/2312/46200, la suma de 250000 euros, correspondiente a los proyectos de la línea B. Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fijándose una cuantía adicional máxima de 100000 euros en cada línea de subvención.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a las citadas aplicaciones que no resulten comprometidas, podrán acumularse a las restantes, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos de conformidad con el artículo 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO CUARTO.-Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Igualdad de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias para su conocimiento y efectos oportunos, y ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) a través de la BDNS, para conocimiento de los interesados, así como su publicación íntegra en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a las interesadas, haciéndoles saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el art 117 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede

en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Igualdad e informe y documentos contables de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7f1368d644ccf3e146291dcde7433463567278d2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 114f9c46d49172874f09cf3c3972ed95303a088afe6e6cc96810669d10dc308e810cb6623b89e5659fa42ea40c38950c71a6de2b8776b2da5a918d17a3bee428

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2024_00000000000000000000020795963

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/05/2024 13:19:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7f1368d644ccf3e146291dcde7433463567278d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf